



Ayuntamiento de Salobreña
(Granada)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Marzo de 2009, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2.009 y en referencia a los expedientes de contratación, por Procedimiento Negociado sin publicidad, de obras acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local, acordó citar a las empresas Garasa Esñeco S.A y Movimientos de Tierras Hnos García Motril para celebrar “sorteo” de las obras de C/ Carmen y C/ Puerta Villa, al dárse resultado de empate, tras valorar los criterios de adjudicación.

El día 12 de marzo de 2009 a las 11:30 horas se celebra el sorteo en presencia de las empresas afectadas, quienes firman el Acta en prueba de conformidad, cuyo texto resumido es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas se procedió a celebrar el Sorteo, a fin de dirimir el empate, por el método de “lanzamiento de moneda al aire” El resultado fue:

A) Obras de reposición de pavimentos e infraestructura en C/Carmen (expte.feil.05/09).

La elige Movimientos de tierras Hnos García Motril S.L.

B) Obras de reposición de pavimentos e infraestructura en C/ Puerta Villa (expte.feil.02/09).

La elige Garasa Esñeco S.A.

Resuelto al azar el empate, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente:

-A Garasa Esñeco S.A las obras de C/ Puerta Villa en el precio ofertado de 120.620,69 € más 19.299,31 €

-A Movimientos de Tierra Hnos García Motril S.L. las obras de la C/ Carmen en la cantidad 149.017,24 € más 23.842,76 €

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación provisional en el “Perfil del Contratante” (página WEB del Ayuntamiento según determina el artº 42 de la Ley de Contratos)

TERCERO.- Conceder a los adjudicatarios plazo de 10 días hábiles, a contar del anuncio en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación exigible por el artº 135.4 de la Ley de Contratos y Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local:

- Garantía definitiva del 5 % del precio ofertado
- Certificaciones de Hacienda, Ayuntamiento de Salobreña y Seguridad Social acreditativas , respectivamente , de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de los medios personales que **adscribirá a la obra** distinguiendo los nuevos contratados (desempleados del S.A.E. que deberán coincidir con el número indicado en la oferta) de los trabajadores integrados en la empresa.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior será necesario nuevo acuerdo de adjudicación definitiva que se publicará igualmente en el “Perfil del Contratante” y será requisito para la formalización de la adjudicación en contrato administrativo.”

En Salobreña, a 13 de Marzo de 2.009